

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2009 – 00175

De conformidad con el informe de secretarial que antecede, donde pone en conocimiento que la parte solicitante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, empero, la Oficina de Archivo guardó silencio al requerimiento realizado por este Juzgado, el cual se hace necesario previo a proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 597 numeral 10 del C.G.P., se Dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho **Angie Steffany Pérez Monroy**, como apoderado judicial del señor **Álvaro Gómez Trujillo**, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- REQUERIR por última vez al Archivo Central de la Rama Judicial, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción del oficio, informe el trámite impartido al Oficio No. 1099 del 30 de noviembre de 2022, radicado al correo de esa dependencia el pasado 17 de enero de 2023, con el fin de conocer la ubicación del proceso de la referencia, conforme se solicitó en la misiva aludida.

3.- REQUERIR a la parte interesada, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, allegue el certificado de tradición y libertad actualizado, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

4.- Vencido el término otorgado con anterioridad, ingrese de inmediato al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 085, hoy 07 de septiembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario